

QUE:

DEL 2016.----



CE09/186/CONV098/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O BOLSA DE TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID ALBERTO PUEBLA BARCENA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR OTRA PARTE, ENRIQUE OTERO CORTES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CAFÉ GALENO", EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, ASISTIDO POR EL RESPONSABLE DE CAFÉ GALENO, RICARDO ENRIQUE OTERO GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I) "CAFE GALENO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA

1.1.	SER UN ESTABLECIMIENTO LEGALMENTE REGISTRADO ANTE EL GOBIERNO
	DE LA CDMX, ACREDITÁNDOLO CON EL FORMATO EM-03 (AVISO PARA EL
	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON GIRO DE BAJO
	IMPACTO), CON NÚMERO DE FOLIO TLAVAP2016-02-0900165161 Y CLAVE DEL
	ESTABLECIMIENTO TL2016-02-09EAVBA00165161 DE FECHA 09 DE FEBRERO

I.2. ASÍ MISMO SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ACREDITÁNDOLO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

1.3.	PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL
	UBICADO EN CALZADA TLALPAN, NÚMERO 4717, COLONIA TORIELLO GUERRA
	CÓDIGO POSTAL 14050, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

1.4.	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA CLAVE
	OECE491027NI0
	OECE491027NI0:





# II) "EL CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA QUE:

- II.1, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978(MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TITULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUACACION PROFESIONAL TECNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICION DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TECNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS, ASI COMO EDUCACION DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS. --
- II.2. PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUACATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN LO QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS DE ACUERDO CON **NECESIDADES** DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO BACHILLER, EN DIFERENTES AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: PROCESOS DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION. METALMECANICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, **ELECTRONICA** TELECOMUNICACIONES. INSTALACION Y MANTENIMIENTO, INFORMATICA, COMERCIO Y ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION."----





- II.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIMEBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148
- II.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DEL RÍO NUMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA CÓDIGO POSTAL 14050, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO------
- II.6 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA CLAVE CNE781229BK4.

### III) LAS PARTES DECLARAN:

- III.2. CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PERSONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE "EL CONALEP" Y DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE "CAFE GALENO".

# CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESTABLECE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE "CAFE GALENO" Y "EL CONALEP", A FIN DE: -------

- a) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O BOLSA DE TRABAJO, POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DE "EL CONALEP", EN LAS INSTALACIONES DE "CAFE GALENO"
- b) ASÍ MISMO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE "AS PARTES" DETERMINEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, RELACIONADOS CON LAS CARRERAS DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ TAMBIÉN SE DEBERÁN REGULAR BAJO





SEGUNDA: LA SEDE PARA LLEVAR A CABO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS EDUCANDOS DE "EL CONALEP", PREVISTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "CAFE GALENO", EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE QUE SE TRATE. -----TERCERA. - OBLIGACIONES DE CONALEP: PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, SE COMPROMETE A: ------1) PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL PRÁCTICAS PROFESIONALES, CON ANTELACIÓN DE 15 DÍAS A LA FECHA DE INICIO. ------2) INFORMAR POR LAS VÍAS Y CAUCES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES A "CAFE GALENO", RESPECTO AL NÚMERO Y NOMBRE DE LOS ALUMNOS. CARRERA QUE CURSAN Y NÚMERO DE CONTROL CON LAS QUE SE ACREDITARÁ LA PERSONALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE ESA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS AL MOMENTO DE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "CAFE GALENO". -----3) ENVIAR A LAS INSTALACIONES DE "CAFE GALENO", A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DE "CAFE GALENO", UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL DE "EL CONALEP". ------4) EL GRUPO DE EDUCANDOS ENVIADOS POR "EL CONALEP". DEBERÁN CUMPLIMENTAR CUATRO MESES O 360 HORAS EFECTIVAS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS CARRERAS TÉCNICAS DE LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CAPÍTULOS IV Y V DEL TÍTULO TERCERO DEL ACUERDO DG-10/DCAJ-10/SSI-05/2016, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA "CONALEP"; DE FECHA 14 (CATORCE) JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISEIS) A EFECTO DE QUE LOS EDUCANDOS REALICEN DICHAS ACTIVIDADES EN SU ESPECIALIDAD, ESTO

ES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIOS QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENDRÁN "LAS PARTES", A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO, SEÑALADO EN EL NUMERAL UNO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL

LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE "CAFE GALENO". ------





	PRESENTE INSTRUMENTO	
5)	ATENDER LOS REPORTES QUE PUDIERA PRESENTAR "CAFE GALENO" CON MOTIVO DE POSIBLES ANOMALÍAS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE "EL CONALEP".	
6)	RETIRAR DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES A CUALQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN REFERIDA EN EL INCISO QUE ANTECEDE; ASIMISMO, LOS ALUMNOS DEBERÁN CUMPLIR CON AQUELLAS NORMAS RELATIVAS A GUARDAR EL DEBIDO RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGAN TRATO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "CAFE GALENO", ESTO ES, CON LA FINALIDAD DE NO CAUSARLE PERJUICIOS AL MISMO.	
7)	PROPORCIONAR A "CAFE GALENO", UN LISTADO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN "EL CONALEP" PARA SER INTEGRADO AL PRESENTE INSTRUMENTO DURANTE SU VIGENCIA.	
8)	ENTREGAR A "CAFE GALENO", CADA FIN DE SEMESTRE UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ALUMNOS QUE CONCLUYAN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, O SEAN DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA POR CUALQUIER CAUSA	
9)	PROMOVER ENTRE SU ALUMNADO QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SU INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.	
10) INFORMAR A SU ALUMNADO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, DURANTE DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:		
	a. CUMPLIR CON EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR "LAS PARTES"	
	b. LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ, CONFORME A LOS PLANES, PROGRAMAS, NORMAS Y POLÍTICAS ACORDADAS POR "LAS PARTES"	
	c. RECABAR UN DOCUMENTO EN EL QUE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA DE OBLIGARSE A RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DE "LAS PARTES" QUE RESULTEN APLICABLES, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.	





d.	DEBERÁN TENER LA MÁXIMA DISCRECIÓN POR LO QUE RESPECTA A LOS
	DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO
	DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO. ASIMISMO, NO DEBERÁN PUBLICAR NI
	DIVULGAR LOS DATOS CONSIDERADOS POR "CAFE GALENO" COMO
	CONFIDENCIALES

11) LAS DEMÁS QUE CONVENGAN LAS PARTES, POR ESCRITO Y QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO. -------

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE "CAFE GALENO":**

- 5) DESIGNAR Y MANTENER, EN TODO MOMENTO, EN EL LUGAR Y ÁREA DÓNDE EL ALUMNO O EGRESADO PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REALICE DICHAS ACTIVIDADES, A UNA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE ÉSTE.







### QUINTA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

- 1) DETERMINAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS QUE SE PROPONGAN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN LOS OBJETIVOS, CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS, LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES, RECÍPROCOS, EL PERSONAL ASIGNADO, LOS PLAZOS Y HORARIOS, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDITORIAL, RESPONSABLES, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, COMPROMISOS ESPECÍFICOS Y MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

### SEXTA. - RESPONSABLES

### **COMO REPRESENTANTES:**

POR CAFE GALENO, EL PROPIETARIO DE CAFÉ GALENO, ENRIQUE OTERO CORTEZ. --POR EL CONALEP, A LA DIRECTORA DEL PLANTEL, LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ
NAVA.------

### **COMO RESPONSABLES OPERATIVOS:**

POR EL CONALEP, EL JEFE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. DAVIDALBERTO PUEBLA BÁRCENA. ------









# SÉPTIMA. - COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR EL RESPONSABLE O COORDINADOR DE GRUPO DE "EL CONALEP", POR EL RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES POR PARTE DE "CAFÉ GALENO" Y DOS ACADÉMICOS REVISORES Y DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES": LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: -------

- A) DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN;
- B) COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO:
- C) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS. Y
- D) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PODRÁN SER SUSTITUIDOS MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA CONTRAPARTE.--

### OCTAVA. - VIGENCIA.

ESTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE (3) TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, O HASTA LA TERMINACIÓN SATÍSFACTORIA DEL PROYECTO O PROGRAMA EN LA UNIDAD RECEPTORA, PUDIENDO RENOVARSE POR PERIODOS IGUALES A PETICIÓN Y ACUERDO DE "**LAS PARTES**". --------

### NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE "EL CONALEP" QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "CAFE GALENO" NO SERÁN CONSIDERADOS POR NINGÚN MOTIVO COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PRESTEN DICHOS ALUMNOS O EGRESADOS EN "CAFE GALENO", SERÁN CONSIDERADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE ESTOS OBTENGAN UN TÍTULO O GRADO ACADÉMICO. --

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN





# DÉCIMA. - SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

### DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROGRAMA OPERATIVO (PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O BOLSA DE TRABAJO) QUE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y PRECEDERÁN A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO QUE PONGA FIN A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

### DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ACTUALIZADO Y FUNCIONAL EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONVENIO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN, ACLARANDO QUE LAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN MEDIANTE ACUERDO ESCRITO DE LAS PARTES, POR LO QUE NO TENDRÁ VALIDEZ SI PRESENTAN TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES.





DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, TALES COMO, EXPLOSIONES, SISMOS, FENÓMENOS NATURALES, HUELGAS, REVUELTAS CIVILES, SABOTAJE, TERRORISMO U OTRAS SITUACIONES SIMILARES Y QUE "LAS PARTES", NO HAYAN PODIDO RAZONABLEMENTE PREVER O EVITAR, O EN EL CASO DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS EN ESTOS SUPUESTOS LA PARTE AFECTADA DEBERÁ NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PROVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES"

### DÉCIMA CUARTA. - COMUNICACIONES.

### DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE, EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE ES O QUE SE DERIVA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES SEA CONSIDERADA COMO TAL.

TODA LA INFORMACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE, POR LO QUE EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO NI "EL CONALEP" NI "CAFE GALENO", PODRÁN OTORGAR A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO LICENCIA, DERECHO DE AUTOR O CUALQUIER OTRA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES INFRINGIERA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLAUSULA, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR O SE CAUSEN POR INCUMPLIMIENTO EN ÉSTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES A LAS QUE PUEDA SER ACREEDORA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA.





## DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. -

QUEDA ENTENDIDO QUE "EL CONALEP" PODRÁ UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR LAS MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

# DÉCIMA SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

### DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER EN FORMA ALGUNA, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.





DÉCIMA NOVENA. - CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. PERO EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

POR CAFE GALENO

POR "EL CONALEP"

ENRIQUE OTERO CORTES
PROPIETARIO

LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA DIRECTORA DEL PLANTEL

RICARDO ENRIQUE OTERO GARCIA

DIRECTOR CAFÉ GALENO

LIC. DAVID ALBERTO PUEBLA BARCENA

JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "CONALEP TLALPAN 1" Y "CAFE GALENO"